Año de 1907 Sábado 7 de Diciembre Número 273

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. .... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«*Congreso.*—Abierta sesión 2'50, bajo presidencia señor Dato.

Ministro Hacienda manifiesta que expediente mina Arrayanes está Consejo Estado, pero enviará Cámara copia. Dice ley desgravación vino será aplicada provincias Vascongadas.

Se procede sorteo distritos: eligieron Sr. Moret, correspondiéndole Albuñol.

Señores Salvatella y Gómez Acebo dirigen ruegos, contestando Ministro Gobernación señor Navarro Ramírez preguntando va resolverse expediente constitución.

Orden dia.

Sr. Sánchez Guerra apoya proposición sobre reforma reglamentaria. Comprende tres partes: una encaminada á acomodar la reforma con ley Electoral; otra incorporando determinados acuerdos que vienen aplicándose Congreso, y otra referente á disciplina parlamentaria.

Sr. Burell hace observaciones sobre transcendencia proposición, entendiendo contaráse con representaciones autorizadas minorías.

Sr. Presidente da cuenta de que proposición figura orden dia, y explica alcance proposición.

Sr. Sánchez Guerra hace presente que proposición pasaría á Comisión correspondiente, y allí discutiráse con intervención minorías.

Continúa discusión presupuestos Gobernación.

Sr. Fortela pide aumento para Capitanes y Tenientes Guardia civil.

Sr. Espada, presidente Comisión, manifiesta que aumento está concedido.

Sr. Burell pide se aumente sobrantes del mismo capítulo á conceder aumentos pedidos.

Ministro Gobernación dice todo será poco para recompensar servicio Guardia civil, y que aprovechará todas ocasiones para mejorar á Capitanes y Tenientes.

Se retira enmienda y se aprueban restantes capítulos presupuesto Gobernación.

Reúnese Congreso secciones.

Reanudada sesión, se aprueba definitivamente proyecto ley Emigración.

Se discute presupuesto Guerra.

Sr. Galarza habla contra totalidad. Expone condiciones debe tener una buena organización Ejército. Dijo es preciso modificar ley Reclutamiento. Expuso anomalías sueldos Ejército, y propuso forma de evitarlas. Sostuvo división destinos, según condiciones para desempeñarlos. Examinó partidas que pueden rebajarse. Dijo cuarteles deben construirse cerca poblaciones.

Contesta Comisión trató cuestión militar en armonía situación país, trató amortización, que no puede ser rápida, y justificó aumentos consignados.

Rectifican Sr. Galarza y Comisión.

Sr. Cobián consume segundo turno. Dice Ejército carece instrucción, equipo y armamento, no debiendo culparle desastres de que no es responsable. Examinó organización, diciendo debe haber proporción entre distintas armas combate. Pidió establecimiento instrucción militar obligatoria. Dijo vestuario, equipo y armamento no son suficientes para Ejército primera línea. Pidió aumento material Artillería. Dijo que plantillas deben hacerse por una ley. Opinó que, cueste lo que cueste, debe dotarse presupuesto Guerra.

Sr. Martínez Calvo, de la Comisión, contesta. Reconoció deficiencias organización militar. Habló defensas de costas que requieren sacrificios incompatibles con presupuesto actual.

Sr. Cobián rectifica.

Sr. Ministro Guerra dice que discurso Sr. Cobián produce triste impresión, porque señala males sin poner remedios.

Sr. Llorente consume tercer turno. Dice presupuesto actual es peor que anteriores. Censura organización Administración Central. Estima excesivo número Generales.

Se suspende debate.

A propuesta Presidente, se acordó dedicar sesiones lunes, miércoles y viernes á presupuestos, y restantes estos y otros asuntos.

Se levanta sesión 8'30.

Senado.—Abrese la sesión 3'55, bajo presidencia Sr. Azcárraga.

Sr. Calvetón ruega á Ministro Instrucción remita expediente subvención Escuela Naval Flotante Barcelona.

Sr. Ministro ofrece remitirlo: Congreso fué reclamado para discutir presupuesto.

Sr. Duque San Pedro Galatino dirige ruegos sobre aprovechamientos aguas ríos Guadiana y Genil.

Explica asunto Ministro Fomento.

Sr. Salvador recoge alusiones.

Sr. Duque San Pedro Galatino explica palabras motivaron intervención Sr. Salvador.

Orden día.

Vótase proyecto ley concesión ferrocarril.

Pónese discusión dictamen relativo inspección Compañías Seguros.

Consnme segundo turno en contra Sr. Lastres. Felicita Ministro por presentación proyecto, y señala deficiencias dictamen.

Contesta por Comisión señor Sanz Escartín. Dice ley llena vacío de uuesira legislación en asunto tanta importancia económica y social. Dice ley propó-

nese nazcan nuestro territorio otras Compañías capitales nacionales.

Léese dictamen presupuesto Gracia y Justicia

Se levanta sesión 6'45.»

Orense 7 Diciembre de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

CENSO ELECTORAL

Don Marcial González Suárez, Secretario del Juzgado municipal de Trasmiras, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de dicho término.

Certifico: Que el acta del sorteo para elegir dos vocales y dos suplentes de entre los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, dice así:

«Acta del sorteo para elegir dos vocales y dos suplentes de entre los contribuyentes por territorial, para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral. En la sala Capitular del Ayuntamiento de Trasmiras á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, y á la hora de diez de la mañana, se constituyó en dicha sala Capitular, el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, D. Lucas Limia Rodríguez, asistido de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la reunión pública que previene la regla 14.ª de la Real orden de 16 del corriente y procedér al sorteo para designar de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, de los que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, los dos vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Acto continuo, previa invitación del Sr. Presidente, penetraron en el salón los señores contribuyentes que al margen se expresan, que como los demás de su clase fueron convocados para este acto, según consta de la convocatoria pasada al efecto en la que se hizo constar así bien el objeto de esta reunión.

Incontinente yo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dí lectura al artículo once de la ley de 8 de Agosto último, á la Real orden de 16 del actual, así como á la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que constan los nombres y apellidos de los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que tienen voto para Compromisarios para la elección de Senadores. Inmediatamente se introdujeron en la urna de cristal, preparada al efecto, cuarenta papeletas dobladas, en las que se estamparon los nombres y apellidos de los cuarenta contribuyentes que por contribución de inmuebles figuran en la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamieuto de que queda dada lectura, y removidas convenientemente por la Presidencia, se extrajo la primera y abierta resultó contener el nombre de D. Antonio Corbal Rua, que el Sr. Presidente leyó en alta voz y puso de manifiesto á los concurrentes; después de lo cual extrajo la segunda, que contenía el nombre de D. Adoro Alonso Vázquez, que también leyó el Sr. Presidente y puso de manifiesto á los concurrentes.

Declaró seguidamente el señor Presidente vocales electos de la Junta municipal del Censo á los, D. Antonio Corbal Rua y D. Adoro Alonso Vázquez, y después de haber removido de nuevo las papeletas y practicada la misma operación que con los anteriores, resultaron contener las dos papeletas extraidas, los nombres de D. Domingo Martinez Paz y D. Rafael Rodriguez González, á los cuales declaró vocales suplentes el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Por la presidencia se invitó á los concurrentes si tenían que hacer alguna reclemación ó protesta, y ninguna hicieron.

Y habiendo terminado el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente declaró terminado este acto, firmando la presente acta con los concurrentes que digeron saber, y de todo ello yo Secretario certifico.—Lucas Limia.—Rubricado: Siguen las firmas de otros concurrentes.—Marcial González, Secretario.—Rubricado.»

Así resulta de dicha acta á que me refiero; y en cumplimiento á lo dispuesto en el último párrafo de la regla 16.ª de la Real orden de 16 del corriente, que queda anteriormente citada, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Trasmiras á veintiocho de Septinmbre de mil novecientos siete.—Marcial González, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Lucas Limia.

Don Marcial González Suárez, Secretario del Juzgado municipal de Trasmiras, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta del sorteo para elegir dos vocales y dos suplentes de entre los contribuyentes por industrial, para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, dice así:

«Acta del sorteo para elegir dos vocales y dos suplentes de entre los contribuyentes por industrial, para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

En Trasmiras á las dos de la tarde del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete, el señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, D. Lucas Limia Rodriguez, asistido del infrascrito Secretario, se constituyó en la sala Capitular de la casa Ayuntamiento, al objeto de celebrar la reunión pública que previene la regla 16.ª, último párrafo de la Real orden de 16 del corriente, y proceder en su consecuencia al sorteo para designar de entre los mayores contribuyentes por industrial, que tienen voto para Compromisarios en la elección de Senadores, los dos vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral. en atención á que en este municipio no existen gremios industriales.

Acto seguido, previa la oportuna invitación del Sr. Presidente, penetraron en el salón, los señores contribuyentes que al margen se expresan, que como los demás de su clase fueron convocados para este acto, según aparece de la convocatoria, pasada al efecto, en la que se hizo constar el objeto de esta reunión.

Sin pérdida de tiempo, yo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente di lectura al artículo 11 de la ley de 8 de Agosto último, á la Real orden de 16 del actual, así como á la certificación expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, en la que constan los nombres y apellidos de los contribuyentes por industrial que tienen voto para Compromisarios.

Incontinenti se introdujeron en una urna de cristal destinada al efecto, cuatro papeletas con los nombres y apellidos de los cuatro contribuyentes que por contribución industrial figuran en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, de la cual queda dada lectura y removidas convenientemente por la presidencia se extrajo la primera y abierta resultó contener el nombre de D. Aniceto García González, que el Sr. Presidente leyó en alta voz, y puso de manifiesto á los concurrentes, después de lo cual extrajo la segunda que contenia el nombre de D. Benito Montero Limia, que también leyó la presidencia y puso de manifiesto á los presentes.

Declaró seguidamente el Sr. Presidente vocales electos de la Junta municipal del Censo, á los señores D. Aniceto García González y don Benito Montero Limia, y después de haber removido de nuevo las indicadas papeletas y practicada igual operación que con las dos anteriores resultaron contener las dos papeletas extraídas, la primera el nombre de D. Melitón Gómez Rivera, y la segunda el de D. Manuel Casas Rua, á los cuales declaró vocales suplentes de la Junta municipal del Censo electoral.

Invitados los concurrentes si tenian que hacer alguna reclamación ó protesta, y ninguna hicieron.

Terminado el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente declaró terminado este acto con los concurrentes y de todo ello yo el Secretario certifico.—Lucas Limia.—Rubricado. Siguen las firmas y rúbricas de otros concurrentes.—Marcial González, Secretario.—Rubricado.»

Así resulta de dicha acta á que me refiero; y en cumplimiento á lo dispuesto en el último párrafo de la regla 16.ª de la Real orden de 16 del corriente, que queda anteriormente citada, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Trasmiras á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Marcial González, Secretario. — Visto bueno: El Presidente, Lucas Limia.

Don Marcial González Suárez, Secretario del Juzgado municipal de Trasmiras, y como tal de la Junta del Censo electoral de dicho término.

Certifico: Que en el expediente incoado para el sorteo de vocales y constitución de la Junta municipal del Censo electoral, se halla la certificación que dice:

«Don César Rivero Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Trasmiras.—Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, el Concejal de este Ayuntamiento, que sabe leer y sscribir y ha obtenido mayor número de votos en la elección popular de los que forman la Corporación actual, excluyendo al Alcalde y á los Tenientes de Alcalde, es D. Daniel Pérez, vecino de Villaderrey.

Y que conste, en cumplimiento á la regla 14.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del corriente, expido la presente que firmo de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Trasmiras á veintiuno de Septiembre de mil novecientos siete.—Cesar Rivero.—Rubricado. Visto bueno, el Alcalde, Severino Feijó.»

Así resulta del original á que me remito; y que conste para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo, visada por el Sr. Presidente, en Trasmiras á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Marcial González, Secretario.— Visto bueno, el Presidente, Lucas Limia.

Don Amadeo Alvarez Alonso, Secretario del Juzgado de Junquera de Espadañedo, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que por el Secretario del Ayuntamiento de este Municipio se expidió certificación que, copiada con las actas que se dirán, dicen:

«Don Amadeo Alvarez Alonso, Secretario del Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo.—Certifico: que de los Concejales que hoy constituyen este Ayuntamiento, sin incluir al Alcalde ni Tenientes de Alcalde, los que obtuvieron mayoría de votos en número igual, fueron D. Severo Carballo Blanco, don José Alvarez Rodriguez y D. Ri-

cardo Fernández Guede, siendo el de más edad de los citados, el referido D. Severo Carballo.

Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en cumplimiento á la regla 14.ª de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, expido la presente en Junquera de Espadañedo á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—Amadeo Alvarez.»

— —

«Acta.—En la sala de sesiones del Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo, á las tres de la tarde, ó sean las quince horas del día veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete; bajo la presidencia de D. Bernardo García Blanco y asistencia de mi Secretario, previa lectura de la certificación recibida del Alcalde de este término y expedida por el Secretario del mismo; y en cumplimiento de la ley de 8 de Agosto último y disposiciones dictadas para su aplicación, se hace constar que para formar parte como vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término, se designa al Concejal D. Severo Carballo Blanco, que según dicha certificación, es el de mayor edad de los tres que han obtenido mayor número de votos y al Oficial del Ejército, retirado, D. José Rodríguez Pavón por ser el único que existe dentro del Municipio, cuyos dos señores quedan designados como vocales de la repetida Junta, y al efecto expídanseles los oportunos nombramientos, con lo cual se da por terminado este acto, que firma dicho Sr. Presidente, de que yo el Secretario del Juzgado municipal certifico.»

— —

«Acta del 28 de Septiembre de 1907.—En la sala capitular del Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo á las quince del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete; bajo la presidencia de D. Bernardo Garrido Blanco, asistido de mi Secretario, comparecieron los señores D. Bernardo Garrido Blanco, Presidente; D. José Rodríguez Fernández, D. Lorenzo Vicente Blanco, D. José Blanco Crespo, D. José Blanco Rodríguez, D. Andrés Alvarez Fernández, D. Juan Prieto Blanco, D. Domingo Rodríguez González, D. Juan de Dios Santos, D. José Rodríguez González, D. Angel Domínguez Bermejo, D. Rosendo de Dios Fernández, don Francisco Fernández Dacal, don Francisco Santos Blanco, D. Ramón de Dios Santos, D. Antonio Ferreiro Alvarez, D. Benito Rodríguez Fernandez, D. Ramón Alvarez Rodríguez, D. Juan González de Dios, D. Benito Alvarez de Dios, D. José Cabana de Dios, D. José Fernández de Dios y D. Blas Fernández Santos, como mayores contribuyentes por territorial, que al efecto fueron convocados con los demás que dejaron de asistir, como mayores contribuyentes por territorial, y que figuran en la lista de Compromisarios para la elección de Senadores de este Municipio, según las certificaciones recibidas, á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 8 de Agosto último, y en su virtud, procediéndose al necesario sorteo en la forma que exigen esas disposiciones, resultaron designados como mayores contribuyentes para formar parte en concepto de vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este Municipio D. Angel Domínguez Bermejo y D. Francisco Fernández Dacal, y como suplentes, D. Juan Prieto y D. Domingo Rodríguez González, respectivamente.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por terminada la presente acta que firman los señores elegidos con el Sr. Presidente, de que yo Secretario certifico.—Bernardo Garrido.—Angel Domínguez.—Francisco Fernández.—Amadeo Alvarez, Secretario.»

— —

«Acta de 29 de Septiembre de 1907.—En la sala capitular del Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo á veintinueve de Septiembre de mil novecientos siete; siendo las quince horas, comparecieron, bajo la presidencia de don Bernardo Garrido y asistencia de mi el Secretario, los señores que á continuación se expresan D. Benjamín Pernández Guede, D. José Carballo Dorrego y D. Pegerto Salgado, que como únicos contribuyentes por industrial y á falta de gremios y por no existir otros que figuren en las listas de electores para Compromisarios de la elección de Senadores, fueron convocados al objeto de designar vocales para completar con los demás que determina la Ley de 8 de Agosto último, la Junta municipal del Censo electoral de este término, y teniendo en cuenta que en este Municipio no hay más que los tres mencionados contribuyentes por ese concepto y que reunan las condiciones legales, se procedió en forma á la práctica del oportuno sorteo y de éste resultan nombrados como propietarios don Benjamín Fernández Guede y don José Carballo Dorrego y como único suplente D. Pegerto Salgado Barril, éste último sin sortear por ser el único restante existente. Con lo cual firman dichos señores asistentes, de que yo Secretario certifico.—Bernardo Garrido.—Benjamín Fernández.—José Carballo.—Amadeo Alvarez, Secretario.»

— —

Don Armando Montero Vázquez, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadavia.

Certifico: Que en el expediente de constitución de la expresada Junta, consta el acta del tenor siguiente:

«En la villa de Ribadavia á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete. Constituído en la Consistorial de esta villa el primer Vicepresidente de la Junta municipal del Censo, en funciones de prsidente por enfermedad de éste, y siendo transcurrida con exceso la hora de diez de la mañana señalada para la elección de dos vocales de la expresada Junta y dos suplentes en concepto de mayores contribuyentes por territorial y otros dos vocales y suplentes respectivos en concepto de mayores contribuyentes por industrial, procediendo al efecto al correspondiente sorteo entre los comprendidos en las listas remitidas por el Sr. Alcalde, sin que hubiesen comparecido al acto más que el vocal electo D. Julián Soto Pérez y el mayor contribuyente Benito Gómez Rey, se pusieron de manifiesto las expresadas listas, de las cuales se dió lectura. Acto continuo se procedió á insacular los nombres de los seis mayores contribuyentes que figuran por territorial y sacadas dos papeletas, resultaron electos como vocales D. Félix Gómez Moure y D. José Gallego Rojo, y hecho nueva insaculación y extracción resultaron como suplentes respectivamente, D. Benito Gómez Rey y D. Benigno Pousa y Pousa. Acto continuo se procedió á insacular tantas papeletas como nombres figuran en la lista de contribuyentes por industrial, y sacadas dos resultaron electos como vocales de la repetida Junta municipal dos contribuyentes D. Manuel Alonso Fernández y D. José Lago, y extraídas otras dos papeletas para la designación de suplentes, resultaron electos por su orden, D. Manuel Rodríguez Morgade y D. Cesáreo Vilela. Con lo cual se tuvo por terminado el acto, proclamándose en su virtud como vocales de la Junta municipal á los expresados señores D. Félix Gómez Moure y como suplente suyo á D. Benito Gómez Rey, á D. José Gallego Rojo, y como suplente suyo D. Benigno Pousa y Pousa, D. Manuel Alonso Fernández, y como suplente del mismo D. Manuel Rodríguez Morgade; y D. José Lago y como suplente del mismo D. Cesáreo Vilela, á todos los cuales ordena el señor Presidente accidental se les participe dicho nombramiento y se les cite á la vez, á los suplentes en caso de imposibilidad ó ausencia de los propietarios, para que á las diez de la mañana del próximo día 30 concurran á la Consistorial en unión de los demás vocales ya designados para la constitución de la Junta municipal del Censo y elección de un Vicepresidente de la misma. Firma esta acta dicho señor con los concurrentes expresados; de todo lo cual, yo Secretario certifico.—Leopoldo Meruéndano.—Julián Soto.—Benito Gómez Rey.—Armando Montero, Secretario.»

Así resulta. Y para que conste expido la presente que firmo en Ribadavia á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—Armando Montero.—V.° B.°: El Vicepresidente, L. Meruéndano.

— —

Don Ricardo Rodríguez Peinador, Secretario accidental del Ayuntamiento de Ribadavia.

Certifico: Que según resulta de los expedientes respectivos que obran en esta Secretaría, el Concejal que ha obtenido mayor número de votos en la elección de los que constituyen actualmente esta Corporación municipal, es D. Leopoldo Meruéndano Arias.

Y que conste, á los efectos de la Real orden de 16 de Septiembre último, para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que firmo en Ribadavia á veintinueve de Noviembre de mil novecientos siete.—Ricardo R. Peinador.—V.° B.°: El Alcalde, Benito Puga.

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS

DEL OBISPADO DE ORENSE

Nos el Lic. D. Natalio Sarasa y Oteiza, Presbítero, Delegado general de Capellanías y memorias piadosas de la diócesis de Orense por nombramiento del Excmo. y Rvmo. Sr. Doctor D. Eustaquio Ilundain y Esteban, dignísimo Obispo de la misma, etcétera,

Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye en esta Delegación sobre conmutación de la Capellanía colativa familiar titulada de la «Purísima Concepción ó Misa de once», fundada por don Gerónimo de Araujo y Castro» en la iglesia parroquial de la villa de Verín, hemos acordado publicar el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la misma, á fin de que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la parroquial de Verín y de su inserción en los «Boletines oficiales» de la diócesis y de la provincia, comparezcan en dicho expediente á hacer uso de su derecho y presentar los documentos que lo acrediten, por sí ó por persona que les represente en esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á veinticinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Natalio Sarasa.—Por mandado de su señoría, Cándido Cid.

Reg. núm. 2394

AYUNTAMIENTOS

Esgos

El día 8 del corriente y hora de nueve á doce, tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Regidor Sindi-

co y Concejales designados, la subasta de los arbitrios municipales, establecidos sobre el degüello de reses y puestos públicos en ferias, mercados, plazas y romerías que se celebren en este término, quedando exceptuado de toda clase de arbitrios la feria nueva que mensualmente se celebra en Esgos, el día 19 de cada mes. El arriendo será por un año, que principiará en 1.° de Enero y seguirá por todo el año de 1908, y las cantidades que han de servir de tipo, así como también las tarifas y pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores, estarán de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento, de los que podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Esgos 2 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Franco Parada.

Reg. núm. 2538

JUZGADOS

Don Manuel Quintas Feijóo, Secretario del Juzgado municipal de Allariz,

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: = «En la villa de Allariz á veintidós de Noviembre de mil novecientos siete. Vistos por el Sr. Juez municipal suplente en funciones D. Isidoro Barosa Barrera, por incompatibilidad del principal, los precedentes autos de juicio verbal declarativo promovidos por el Procurador de este Juzgado D. Benito Suárez Feijóo en representación de D. Julio Rodríguez Marquina, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de la ciudad de Orense, contra José Fernández Fidalgo y su mujer Camila Gómez Fidalgo, mayores de edad, labradores y vecinos del pueblo de Amiedoso de este término, sobre reclamación de doscientas veintiuna pesetas.—Falla: Que estimando la demanda, debe condenar y condena á los demandados José Fernández Fidalgo y su mujer Camila Gómez Fidalgo, para que en el concepto de deudores y además la segunda como fiadora del primero, paguen á la representación del demandante D. Julio Rodríguez Marquina, la suma de doscientas veintiuna pesetas reclamadas con las costas, y se ratifica así bien el embargo preventivo de bienes, practicado al José. Así definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma. — Isidoro Barosa. — Pronunciamiento. Dada y pronunciada fué la precedente sentencia por el señor Juez municipal suplente en funciones D. Isidoro Barosa Barrera, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que certifico. — Manuel Quintas».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia á los efectos del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que firma y visa el Sr. Juez en Allariz á veinticinco de Noviembre de mil novecientos siete.—V.° B.°, Isidoro Barosa.—D. S. O., Manuel Quintas.

EDICTOS MILITARES

Don Eduardo Cadórniga González, segundo Teniente del regimiento de Infantería Burgos, número 36, Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación á banderas, instruyo contra el soldado del mismo cuerpo Delfín Vázquez Macías.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José y de Rosa, natural de Randín, Ayuntamiento de Calvos de Randín, provincia de Orense, avecindado en Randín, Juzgado de primera instancia de Ginzo, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 16 de Enero de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 582 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno: señas particulares, una cicatriz en la nariz; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Delfín Vázquez Macías, y caso de ser habi do proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 23 de Noviembre de 1907.—Eduardo Cadórniga.

Reg. núm. 2459

Don Timoteo Bernardo Alonso, primer Teniente del Regimiento Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración para maniobras instruyo contra el soldado de dicho cuerpo Ramón Domínguez Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Vicente y de Benita, natural de Noval, Ayuntamiento de Gomesende, provincia de Orense, avecindado en Noval, Juzgado de 1.ª instancia de Celanova, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 4 de Julio de 1883, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 595 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz grande, barba naciente, boca regular, color bueno; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el Cuartel del Cid en esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 20 de Noviembre de 1907.—Timoteo Bernardo Alonso.

R. n.° 2.402

Don Carlos Barrio Uña, primer Teniente del regimiento de Infantería Burgos, número 36, Juez instructor del expediente que por la falta á concentración á filas, instruyo contra el soldado Elías Vacelar Rodríguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Julián y de Vicenta, natural de Pazos, Ayuntamiento de Cartelle, provincia de Orense, avecindado en Pazos, Juzgado de primera instancia de Celanova, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 5 de Noviembre de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 618 milímetros; para que en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial practiquen activas diligencias en busca del referido Elías Vacelar Rodríguez, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 1.° de Noviembre de 1907.—Carlos Barrio.

R. n.° 2.431

Don José Núñez Ferrer, segundo Teniente del regimiento de Infantería Burgos, número 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia, instruyo contra el soldado Ricardo Rodríguez Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José y de María Antonia, natural de Feás, Ayuntamiento de Calvos de Randín, avecindado en Feás, Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia, provincia de Orense, distrito militar de la octava Región; nació en 27 de Marzo de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 570 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno; sin señas particulares, para que en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ricardo Rodríguez, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 24 de Noviembre de 1907.—José Núñez.

R. n.° 2.433

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, 15